provincia que late

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LA RIOJA, 23 AGO. 2021

VISTO: Los decretos de la F.E.P. N° 1526/18, 1579/20, y;

CONSIDERANDO:

QUE por los referidos decretos de la Función Ejecutiva Provincial se otorgaron a los ex – Planta Pil cargos para cumplirlos en las diferentes áreas del gobierno de la Provincia de La Rioja, entre ellas el Ministerio de Educación.

QUE a los fines de la promoción de los objetivos que impulsaron el dictado de la normativa aludida, resulta necesario agilizar los procedimientos relativos a tal efecto.

QUE es decisión de este Ministerio de Educación acompañar las políticas del gobierno provincial tendiendo a garantizar mejoras laborales para todos los agentes dependientes de este ministerio.

POR ELLO, y en uso de sus facultades.

EL MINISTRO DE EDUCACION

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- ASIGNAR al ámbito del Ministerio de Educación a todos los agentes del Departamento Chilecito según se mencionan en el Anexo I del presente acto.

11685

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ANTONELA C. AVILA
DIRECTORA GRAL. DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE LA RIOJA

///2.-

ARTICULO 2º.- ESTABLECER que la Secretaria de Gestión Educativa y la Secretaria de Gestión Administrativa tendrán a cargo el procedimiento a emplear para generar los cambios inter- institucionales en pos del cumplimiento de los objetivos y necesidad de la cartera educativa.

ARTICULO 3º.-COMUNIQUESE, notifíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

RESOLUCION M.E. Nº 1685

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
E.
C.
A.

Ing. ARIEL MARTINEZ FRANCES
MINISTRO DE EDUCACION
PROVINCIA DE LA RIOJA

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Dra. ANTONELA
DIRECTORA GRAL. DE
MINISTERIO DE EDUC.
PROVINCIA DE LA